

MINISTERIO DE ECONOMIA, FOMENTO Y TURISMO
SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA

MEMO (DP) N° 151/2020 CUOTA IMPREVISTOS
SARDINA COMÚN REGIÓN DE LA ARAUCANÍA



MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N°
3883 DE 2019, DE ESTA
SUBSECRETARÍA.

VALPARAISO, 22 ABR 2020

RES. EX. N° 1078

VISTO: La solicitud de la Asociación Gremial Pelágica de la Región de La Araucanía remitida mediante Memorandum (D.Z.P. IX-XIV) N° 35/2020, de fecha 17 de marzo de 2020, C.I. SUBPESCA N° 3250-2020; lo informado por la División de Administración Pesquera mediante Memorandum (D.P.) N° 151/2020, de fecha 09 de abril de 2020; lo dispuesto en el D.F.L. N° 5 de 1983, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. N° 430, de 1991, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, las Leyes N° 20.597 y N° 20.657; el Decreto Exento N° 243 de 2019, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; las Resoluciones Exentas N° 1.355 y N° 3.883, ambas de 2019, y N° 952, de 2020, todas de esta Subsecretaría; la Resolución Exenta N° 49/2020, de fecha 04 de marzo de 2020, de la Dirección de la Región de Los Ríos, del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

CONSIDERANDO:

1.- Que mediante Resolución Exenta N° 952 de 2020, de esta Subsecretaría, se estableció la distribución de las cuotas de imprevistos para las pesquerías contempladas en el artículo 29 transitorio de la Ley N° 20.657, año 2020.

2.- Que para el caso de la pesquería de sardina común Región de La Araucanía, se dispuso una cuota de imprevistos de 1.169 toneladas, la que se hará efectiva una vez agotada la respectiva cuota artesanal.

3.- Que, de la Dirección de la Región de Los Ríos, del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, mediante Resolución Exenta N° 49/2020 de fecha 04 de marzo de 2020, ha declarado el cierre de la cuota de sardina común asignada a la flota artesanal pelágica de La Araucanía por haberse completado la cuota asignada para el año calendario 2020.

4.- Que conforme la comunicación anterior, Asociación Gremial Pelágica de la Región de La Araucanía, ha solicitado la activación de la cuota de imprevistos con la finalidad de continuar sus actividades pesqueras extractivas.

5.- Que la División de Administración Pesquera, mediante Memorandum (D.P.) N° 151/2020, citado en Visto, ha recomendado autorizar la totalidad de la cuota de imprevistos, por lo cual corresponde modificar la Resolución Exenta N° 3883 de 2019, esta Subsecretaría, que se estableció la cuota de captura artesanal para la pesquería de sardina común en la Región de La Araucanía.

RESUELVO

1.- Modifícase el numeral 1° de la Resolución Exenta N° 3883 de 2019, de esta Subsecretaría, en el sentido de incrementar en 1.169 toneladas de sardina común *Strangomera bentincki* la cuota artesanal autorizada a la Región de La Araucanía, año 2020.

2.- La presente Resolución podrá ser impugnada mediante la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la ley 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que correspondan de acuerdo con la normativa vigente.

3.- Transcríbese copia de la presente Resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante, al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura y a su Dirección de la Región de la Araucanía, a la División de Administración Pesquera y a la División Jurídica, ambas de esta Subsecretaría.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL Y A TEXTO ÍNTEGRO EN EL SITIO DE DOMINIO ELECTRÓNICO DE ESTA SUBSECRETARÍA Y DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA Y ARCHÍVESE




ROMÁN ZELAYA RÍOS
Subsecretario de Pesca y Acuicultura

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO
SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA
CASILLA 100 – V
VALPARAÍSO

MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 3883 DE 2019, DE ESTA
SUBSECRETARÍA.

(EXTRACTO)

1078

Por Resolución Exenta N°
de esta Subsecretaría, modifícase el numeral 1° de la Resolución Exenta N° 3883 de 2019, en el sentido de incrementar en 1.169 toneladas de sardina común la cuota artesanal autorizada a la Región de La Araucanía, año 2020.

El texto íntegro de la presente Resolución se publicará en los sitios de dominio electrónico de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura y del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.


ROMAN ZELAYA RÍOS
Subsecretario de Pesca y Acuicultura

VALPARAÍSO, 22 ABR 2020